

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### OCAÑA

##### NOTIFICACION DE SANCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, el Alcalde, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde-Presidente, adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y dar por conclusos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este decreto a los interesados.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Por último, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en la Tesorería Municipal o en cualquier oficina de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la Recaudación Municipal consignando el número de expediente y la identidad del denunciado.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	MATRICULA (RD 1428/2003)	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	IMPORTE
106/10	LE-6330-AG	94,2,1D	FRANCISCO SANCHEZ BLANCO	74627456 VELEZ MALAGA	90 €
141/10	3346-GFJ	18,2,2D	MARCELO ANDRES AÑAZCO ROMERO	X8895523C BURGUILLOS DE TOLEDO	150 €
157/10	M-0263-YH	94,2E	JOSE EDMUNDO CORDERO JIMENEZ	70360650 OCAÑA	90 €
166/10	M-7198-PS	3,1,2C	JOAQUIN GUARDEÑO VAZQUEZ	80129366B OCAÑA	150 €
199/10	CU-3114-J	94,2,1D	DEOGRACIAS ESQUINAS LOPEZ-MINGO	70308715 OCAÑA	90 €
216/10	5146-BSW	94,2,1E	MIGUEL GUTIERREZ MARTOS	52343234H OCAÑA	90 €
221/10	C-6556-BSP	118,2,2A	DANIEL GOMEZ FERNANDEZ	50485891V ARANUEZ	150 €
223/10	C-6556-BSP	118,2,2A	ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	50486282Z ARANUEZ	150 €
234/10	M-7695-YL	151,2,2A	ALFREDO LOPEZ BLANCO	05443265Q OCAÑA	150 €
258/10	6183-GHY	94,2F,5Y	BERNARDO ROMERO COZAR	71761796A OCAÑA	90 €
270/10	3618-GDH	154,5B	MARIA NIEVES FERNANDEZ-TOSTADO BRETON	52539683 CORRAL DE ALMAGUER	80 €
273/10	5837-CBS	154,5B	VALERIANO CALVO PEREZ	2867913 MADRID	80 €
288/10	7379-CLG	18,2,2A	MARIO CANO CARBONELL	03919702L TORRIJOS	200 €
307/10	M-4531-VN	91,2,5J	JOSE MOISES MONTAÑO SANCHEZ	X7870879A OCAÑA	200 €
315/10	M-4281-WN	154,5A	FATIMA EL MAROUFI MAROINI	50483377 OCAÑA	200 €
324/10	V-2848-DX	146,5A	LUIS DIEZ MARTINEZ	51326104 MENTRIDA	200 €
352/10	2088-DLP	169,5A	NATAN GINER FENOY	52886043 OCAÑA	200 €
301/10	M-2621-VK	154,5B	CAROLINA FLOREZ GARCIA	2667870 OCAÑA	80 €

Ocaña 13 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Carlos Martínez Osteso.

N.º I.-5558